



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0820-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de diciembre de 2023

**VISTO**, el Oficio N° 0689-VPA-UNCA-2023 de fecha 12 de agosto de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 109-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2023/CO-UNCA de fecha 08 de agosto de 2023, se encargó la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, por el periodo de un (01) año;

Que, mediante Oficio N° 0689-VPA-UNCA-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, dar por concluida la encargatura de los integrantes de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2023/CO-UNCA de fecha 08 de agosto de 2023. Asimismo, solicita conformar la Comisión de Admisión de la UNCA, integrado por los siguientes profesionales:



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0820-2023/CO-UNCA

Presidente: Mg. Deyvi Yosip Dionicio Rosado

Miembro: Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán

Miembro: Ing, Jonathan Francisco Huamán Rivera

Que, el artículo 229 del Estatuto de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, establece que: *“La admisión, es el proceso de ingreso a la UNCA, se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas vacantes y máximo una vez por semestre académico. El Concurso tiene por objeto evaluar y seleccionar por estricto orden de méritos a los postulantes, y consta de un examen de conocimientos como proceso principal obligatorio y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. Asimismo, en su artículo 236° precisa que: “La Comisión de Admisión llevará a cabo el proceso de admisión en la UNCA y el procedimiento se señala en el Reglamento de Admisión”;*



Que, el artículo 19 del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, señala que *La Comisión de Admisión es designada mediante Resolución de Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectora Académico, por el periodo de un (1) año. Asimismo, en su artículo 20 establece que: La Comisión de Admisión está integrada por:*

1. Un (01) Presidente, quien es un profesional con grado de maestro o de doctor con experiencia en la función o actividades afines.
2. Dos (02) profesionales con experiencia en la función o actividades afines;



Que, mediante proveído de fecha 12 de diciembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicitó a Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0689-VPA-UNCA-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* N° 109-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DAR POR CONCLUÍDA** la encargatura de los integrantes de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2023/CO-UNCA de fecha 08 de agosto de 2023. Asimismo, acordaron por unanimidad **DESIGNAR** la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, por el periodo de un (01) año, solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 0689-VPA-UNCA-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0820-2023/CO-UNCA

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA** la encargatura de los integrantes de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2023/CO-UNCA de fecha 08 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** por el periodo de un (01) año a la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrado por los siguientes profesionales:

Presidente: Mg. Deyvi Yosip Dionicio Rosado

Miembro: Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán

Miembro: Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación e integrantes de la Comisión de Admisión de la UNCA; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO

Dr. Eliseo Pumacallahu Salceda  
PRESIDENTE (R)



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL